

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Albacete y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 42 de 1971 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Natalio Masó Serrano, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Anastasio Indalecio Masó Páños, en el mes de agosto de 1936 en el frente, como combatiente de nuestra guerra civil, y en el pueblo de Navalcarnero, y sin que desde dichas fechas se haya tenido noticias del mismo. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albacete a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—384-D. y 2.ª 20-3-1971

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro y posesión interina de tres fincas en garantía de un préstamo de 3.850.000 pesetas, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid bajo el número 223 de 1969 a instancia del Banco Hipotecario de España, contra la «Sociedad Anónima Hilados José Comes», se sacan a pública subasta por primera vez, término de quince días, las siguientes fincas:

Primera.—Casa-fábrica o martinete de batir cobre, conocido con el nombre de «Martinete del Santo», situado en el término de la villa de Ripoll, paraje denominado «La Creude Corals», con un huerto y demás tierras cultivadas y yermos anexos, conocidas las primeras con el nombre de «Camp o Fosas del Jueus», de cabida en junto 31 áreas 25 centiáreas, 79 decímetros y 50 centímetros cuadrados aproximadamente, con el derecho de usar y valerse de la totalidad del caudal de aguas procedentes del río Fraser, que discurre por la acequia llamada «Molinar o Santa María», por un salto de agua, mejor dicho, de altura aproximada a 27 palmos, o sean cinco metros 26 centímetros. En la finca hay instalada una central térmica de electricidad para dar fuerza a los talleres de cerrajería y carpintería, y por transmisión eléctrica, y como suplementaria a la hidráulica, a las fábricas contiguas. En dicha central hay instalada una turbina «Escher Weys» de 70 HP., con un salto de seis metros, reducido al 20 por 100 de pérdida por transmisión eléctrica, queda reducida su capacidad a 56 HP. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 105, libro 4 de Ripoll, folio 120, finca 213, inscripción cuarta.

Segunda.—Edificio-fábrica situado en el arrabal de San Pedro, del pueblo de Ripoll, en el que hay instaladas todas las secciones para la preparación de hilados, o sea batanes, vergas, mecheras, manuares y además una máquina de hilar continua, con almacenes y demás dependencias para la fábrica, secciones de re-

cambio, motores hidráulicos y auxiliares, todos muy bien dispuestos para el objeto a que están destinados. Consta este edificio de la sección propia de fabricación con todas sus pertenencias, una casa-habitación, compuesta de bajos y tres pisos, destinados los primeros a almacenes, y los pisos, parte a almacenes de enseres de la fábrica y parte a habitaciones para la dirección. Hay además una plazoleta de entrada a la fábrica y un huerto en la parte lateral trasera. Mide una extensión en junto de 1.856 metros y 709 milímetros cuadrados. Para la producción de fuerza hay instalada una turbina «Escher Weys» de 80 HP., con un salto de 8,500 metros. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 353, libro 34 de Ripoll, folio 28, finca 214, inscripción cuarta.

Tercera.—Edificio-fábrica, compuesto de planta baja y un piso, situado en la calle de Batet, del pueblo de Ripoll, cerca de la confluencia de los ríos Ter y Fraser, destinado a fabricación de hilaturas y aspeado con secciones de prensa y clasificación de hilos y remesas. Tiene adheridas dos casas, que se componen de planta baja y tres pisos dobles, señaladas con el número cuatro, antes con los números uno y dos, destinadas ambas a habitaciones particulares. Mide en junto esta finca una superficie de 16 áreas y dos centímetros cuadrados, existente en el paraje llamado de la Font Viva; tiene derecho de derivas de aguas de la acequia Molinar o Santa María, que se aplica a fuerza motriz. Produce la fuerza motriz una turbina «Escher Weys» de 95 HP., con salto de agua de nueve metros. Un motor a gas pobre «Taylor» de 55 HP., con su gasógeno. Inscrita la hipoteca a nombre del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 105, libro 4, folio 115, finca 215, inscripción cuarta.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en el de igual clase de Puigcerdá el día veintiocho del próximo mes de abril, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas por la finca primera, el de dos millones novecientas mil pesetas por la segunda y el de tres millones cuatrocientas mil pesetas por la finca tercera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, debiendo consignar previamente el 10 por 100 de los indicados tipos para tomar parte en la subasta.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los autos estarán asimismo de manifiesto en la Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—853-1.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

VILCHES LOPEZ, Antonio; de veinticuatro años, hijo de Alfonso y Josefa, soltero, natural de Villacarrillo (Jaén), vecino de Barcelona, calle Monturiol, número 60; procesado en el expediente número 200 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(604.)

DÍAZ FERNANDEZ, Juan; natural de Madrid, soltero, carterista y timador, de cincuenta y un años, hijo de Celestino y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 8 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(598.)

AMIGO GONZALEZ, Gerardo; natural de Mayaide (Zamora), de treinta y dos años, hijo de Guillermo y de Antolina, domiciliado últimamente en Murcia, hotel Hispano; encartado en diligencias previas número 28 de 1971 por estafa y otros; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(607.)

GARRIDO CORNEJO, Alberto; hijo de Saturnino y Carmen, nacido en Madrid el 17 de diciembre de 1950; procesado en el sumario número 18 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid dentro del término de diez días.—(605.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 3 de 1971, Agustín Jesús Gómez Calzón.—(697.)

Juzgados civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 66 de 1950, José Fernández Vega.—(650.)